



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6421

84/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Gavilán Campestre" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte y al este por el Macizo 222, al sur por la calle Los Ñires y al oeste por los Macizos 221-222.

ARTÍCULO 2º.- DENOMINAR "Martín Pescador" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por la Parcela 2AGNR del Macizo 1000, al sur por la calle Los Ñires, al este por los Macizos 221-222, y al oeste por los Macizos 220-223.

ARTÍCULO 3º.- DENOMINAR "Picolezna Patagónico" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por la Parcela 2AGPR del Macizo 1000, al sur por la calle Los Ñires, al este por los Macizos 220-223-224-225-226-227 y al oeste por los Macizos 198-199.

ARTÍCULO 4º.- DENOMINAR "Diucón" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por los Macizos 222-223, al sur por los Macizos 220-221, al este por la calle Gavilán Campestre y al oeste por la calle Picolezna Patagónico.

ARTÍCULO 5º.- DENOMINAR "Caranca" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por el Macizo 224 y la Parcela 2AGNR del Macizo 1000, al sur por el Macizo 223, al este por la calle Martín Pescador y al oeste por la calle Picolezna Patagónico.

ARTÍCULO 6º.- DENOMINAR "Mineros del Susana" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por la Parcela 2AGPR del Macizo 1000, al sur por la calle Caranca, al este por las Parcelas 2AGNR-2AGÑR-2AGOR del Macizo 1000 y al oeste por los Macizos 224-225-226-228.

ARTÍCULO 7º.- DENOMINAR "Cachaña" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por el Macizo 225, al sur por

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EN COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lupo  
Leg. N° 3883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

el Macizo 224, al este por la calle Mineros del Susana y al oeste por la calle Picolezna Patagónico.

ARTÍCULO 8°.- DENOMINAR "Caburé Grande" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por el Macizo 226, al sur por el Macizo 225, al este por la calle Mineros del Susana y al oeste por la calle Picolezna Patagónico.

ARTÍCULO 9°.- DENOMINAR "Pardela Oscura" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por los Macizos 227-228, al sur por el Macizo 226, al este por la calle Mineros del Susana y al oeste por la calle Picolezna Patagónico.

ARTÍCULO 10.- DENOMINAR "Miradores del Fin del Mundo" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por la Parcela 2AGPR del Macizo 1000, al sur por la calle Pardela Oscura, al este por el Macizo 228 y al oeste por el Macizo 227.

ARTÍCULO 11.- DENOMINAR "Tordo Patagónico" a la calle sin salida perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte y al sur por el Macizo 227, al este por la calle Miradores del Fin del Mundo y al oeste por el Macizo 227.

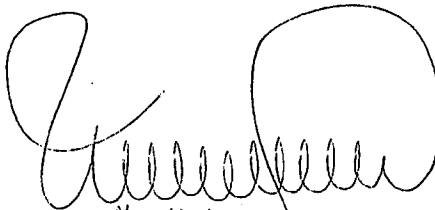
ARTÍCULO 12.- DENOMINAR "Fioffo Silbón" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, delimitada al norte por la Parcela 2AGPR del Macizo 1000, al sur por los Macizos 227-228 y al oeste por la calle Picolezna Patagónico.


ARTÍCULO 13.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6421

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/10/2024.-

CO

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3083 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 13 NOV. 2024

VISTO el expediente electrónico E-11394/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se realizan denominaciones a distintas calles de la Sección J del ejido urbano.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 316 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6421 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se realizan denominaciones a distintas calles de la Sección J del ejido urbano. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2044 /2024

Bl  
u

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia